



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONÍA PERUANA
Y
THE UNIVERSITY OF LEEDS
PARA
COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA**

El presente **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO** (en adelante a ser denominado como “ME”) se celebra entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA** (en adelante a ser denominado como “**IIAP**”), ubicado en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5 S/N, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, República del Perú, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva Dra. CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA y **THE UNIVERSITY OF LEEDS**, a higher education institution incorporated by Royal Charter under number RC000658, cuya oficina central está ubicada en Leeds, LS2 9JT, United Kingdom, (en adelante “**LEEDS**”) representada por su Director de Comercialización, Andy Duley.

El **IIAP** y **LEEDS** en adelante pueden ser referidos individualmente como “la parte” o colectivamente como “las partes”. En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de mayo de 2023 se firmó un contrato entre el IIAP con el Partnering for Accelerated Climate Transitions Fund - UK PACT (MRV\13) con la finalidad de ejecutar el proyecto “*Monitoreo comunitario de las reducciones de emisiones derivadas del manejo sostenible de las turberas amazónicas para apoyar las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional del Perú al Acuerdo de París*”, en adelante “El Proyecto”.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

El objetivo es que **LEEDS** contribuya con el **IIAP** en la ejecución de “El proyecto”.

CLÁUSULA TERCERA: ROL Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Del **IIAP**:

- Transferir a **LEEDS** la suma de 72.220 £ para la aplicación de este ME. El pago se efectuará en dos plazos, abonándose el 50% de la financiación a la firma del presente ME y el 50% restante en la Fecha de Finalización, con cargo a los fondos de “El Proyecto”.



- Coordinar con **LEEDS** las actividades programadas para el cumplimiento del presente ME.
- Elaborar un reporte sobre clasificación de bosques y emisión de carbono en el área de intervención de "El Proyecto".

De **LEEDS**:

- Contribuir a la cuantificación de las reservas de carbono y los factores de emisión de turberas en el norte de la Amazonía peruana.
- Contribuir a la implementación de acciones de aprovechamiento sostenible de aguaje en el área del proyecto.
- Contribuir a la elaboración de un informe de emisiones de carbono en el área de influencia de "El Proyecto".

CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la propiedad intelectual de propiedad o controlada por una Parte antes del inicio de "El Proyecto" o generada por una Parte fuera del ámbito de "El Proyecto" ("Propiedad Intelectual Previa") seguirá siendo propiedad de la Parte que la introduzca. Cada una de las Partes reconoce y confirma que nada de lo contenido en el presente ME le otorgará derecho, título o interés alguno sobre la propiedad intelectual de la otra Parte, salvo los concedidos en virtud del presente ME. Las Partes acuerdan que cualquier mejora o modificación de la Propiedad Intelectual Previa de una Parte derivada del Proyecto que no sea separable de dicha Propiedad Intelectual Previa se considerará parte de la Propiedad Intelectual Previa de dicha Parte. Cualquier propiedad intelectual, know-how y resultados creados en el curso del Proyecto ("Resultados") serán propiedad de la Parte que los genere. Cada una de las Partes concede a la otra una licencia no exclusiva y exenta de cánones durante la duración del Proyecto para utilizar los Resultados con el único fin de llevar a cabo el Proyecto.

Las Partes acuerdan que la generación de material académico, científico y/o de divulgación se realizará previo aviso entre las Partes. La información generada en el marco del presente ME podrá ser utilizada por personal autorizado de las Partes para la elaboración de tesis, trabajos científicos, etc.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia del presente ME, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad y el secreto de los documentos, información y datos que se reciban de, o que sean suministrados a la otra parte, con excepción de los casos en que la otra parte haya dado su consentimiento por escrito.



CLÁUSULA SEXTA: REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y CORRECCIÓN

Por consentimiento mutuo, las partes pueden revisar, modificar o corregir todo o parte del presente ME. Cualquier revisión, modificación o corrección entrará en vigencia a partir de la fecha en que así lo determinen las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente ME entrará en vigencia a partir de la fecha por las Partes y tendrá validez hasta la fecha de finalización del Proyecto, es decir, el 31 de marzo de 2025, prorrogable por mutuo acuerdo de las Partes (la "Fecha de Finalización").

Ninguna de las Partes podrá rescindir el presente ME antes de la Fecha de Finalización a menos que la otra Parte haya cometido un incumplimiento sustancial del presente ME que no pueda y no haya sido subsanado en el plazo de treinta (30) días desde la notificación de dicho incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier controversia entre las Partes sobre a la interpretación o cumplimiento del presente ME se resolverá mediante la comprensión mutua y el diálogo sincero entre sus representantes.

Las Partes acuerdan que la versión en lengua inglesa del presente ME prevalecerá sobre la traducción al español, en caso de que surjan incoherencias de interpretación entre las traducciones al inglés y al español del presente Acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad total de cada una de las Partes por cualquier incumplimiento del ME no excederá en total la cantidad pagada a Leeds en virtud del presente ME y no se extenderá a ningún daño o pérdida indirecta, o pérdida de beneficios, ingresos, datos, contratos u oportunidades, ya sean directos o indirectos. Nada de lo dispuesto en el ME limita o excluye la responsabilidad de cualquiera de las partes por (1) muerte o daños personales; o (2) fraude o cualquier otro tipo de responsabilidad que, por ley, no pueda limitarse o excluirse.

Como prueba de la conformidad, las partes firman el presente Memorándum en las fechas y lugares abajo indicados.



DocuSigned by:
Carmen Rosa Garcia Davila

B6A6A596CF4E410...
Dra. Carmen Rosa García Dávila
Presidenta Ejecutiva
IIAP

Fecha: 21 March 2024

DocuSigned by:
Andy Duley

FF66BF732A934AD...
Andy Duley
Director of Commercialisation
Universidad de Leeds

Fecha: 08 March 2024